

Alga para el Reinarado a D. Diego el 5<sup>to</sup> D. Carlos 4<sup>to</sup> E

Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

Cavildo a dia 7. de Enero a 1789.  
sobre confesion los oficios a Gracia.

En la Villa de Turmilla a once dias  
del mes de Enero a mill ochocientos

ochoceny nueve años. Los señores D. Juan<sup>co</sup> Albarilla  
a Latino Abogado alor R. Consejo, D. Donato ala Torre  
y Abasco, y Roque Martinez a Gonzalez, Alcalde mayor  
y ordinario, D. Marcos Abellan Guardiola, D. Anto-  
nio Torres Abellan a Lorano, Josef Pascia a Lopez, y  
Martin Molina a Jimenez Regidor, y Antonio  
Torres a Jimenez Alguacil mayor, Consejo Justicia,  
y Regim<sup>to</sup> a esta dha. Villa, exanos juntos, y longre-  
gax en su sala Capitular como lo han echo, y costum-  
bre, en fuerza de citacion once dias, con ayntenia e inter-  
vencion al Sr. D. Juan Torres a Gonzalez Pro. Sindico, y  
Lejoneiro a esta dha. Villa, para tratar, y confesion los  
oficios, y empleo q<sup>e</sup> llamamos a Gracia, para este pax<sup>te</sup>  
año, lo fueron executando en la forma sig<sup>te</sup> =

C<sup>no</sup> de Ayuntamiento

Prim<sup>ta</sup> Continuacion, y Religioion sup<sup>ta</sup>  
por C<sup>no</sup> de Ayuntamiento a dia 7<sup>to</sup> de Enero  
de 1789, y Pedro Bernard Guardiola, con la separacion  
entonces a Lugo, y Lugo como lo han tenido en los  
años anteriores, Embulm<sup>to</sup> y alorio, a q<sup>ta</sup> se ha de  
permitir, y protocolamos q<sup>e</sup> este acto no haze perju-  
cio ala decision al Rey q<sup>e</sup> hizimos sobre este asunto =

